

Constancia: Manizales, 08 de 2021. A despacho en la fecha comunicando que la suspensión del proceso venció el día 05 de agosto de 2022. Se allegó memorial con nueva solicitud de la parte demandada.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA

SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

**Manizales, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

Rad. 17001-40-03-003-2021-00342-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso ejecutivo con garantía real promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de MARÍA HELENA PATIÑO URREGO, y como quiera que el término de suspensión venció el día 05 de agosto avante, se dispone la reanudación del mismo.

De otra parte, no se accede a la solicitud deprecada por la parte pasiva, toda vez que la demandada tiene en la vía constitucional para obtener lo solicitado, esto es, el trámite del incidente de desacato a fallo de tutela en el evento que la entidad accionada no cumpla con el mismo, como al parecer ocurre en el evento indicado.

No obstante y dada las circunstancias anotadas en la petición impetrada, considera el despacho prudente suspender el proceso nuevamente hasta el día VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENTIDOS (2022), fecha en la cual se llevará a cabo la audiencia prevista en los Arts. 372 y ss. del Código General del Proceso, la cual se iniciará a las DIEZ (10:a.m.), de no informarse por las partes acerca de la terminación o suspensión del proceso.

**NOTIFIQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a long horizontal line extending to the right.

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS**

**JUEZ**

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 128 del 09/08/2022

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA

Secretario